

**DETERMINA FOCALIZACIÓN  
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL  
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO  
DENOMINADO “PROGRAMA DE  
DIFUSIÓN TECNOLÓGICA”, REGIÓN  
DE VALPARAÍSO**

**V I S T O:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución (A) N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones (A) N°32, de 2020, y (A) N°6, de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución (A) N°7, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso; en la Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por Resolución (A) N° 136, de 2023, y Resolución (A) N° 51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución TRA N° 58/11/2022, de Corfo, que me nombra Director Regional en la Región de Valparaíso; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°127**, de 2023, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
2. Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, corresponde a aquella aprobada por **Resolución Electrónica (E) N°85**, de 2024, de InnovaChile.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por Resolución (A) N° 136, de 2023, y Resolución (A) N° 51, de 2024, todas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.



Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

## RESUELVO:

**1º. DETERMÍNASE** para la realización de un llamado a concurso, la **focalización territorial y temática** del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica (E) N°85**, de 2024, de InnovaChile, de acuerdo con los siguientes elementos:

**a) Focalización territorial:**

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Valparaíso** y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

**b) Focalización temática**

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcados en, a lo menos, uno de los siguientes Ejes Estratégicos y/o Áreas Transversales:

Sectores Productivos

- a. Producción agrícola y alimentos procesados.
- b. Industrias creativas.
- c. Turismo de intereses especiales.

Ejes Complementarios

- a. Logística.
- b. Minería.
- c. Construcción.

Ejes Transversales

- a. Resiliencia a catástrofes.
- b. Eficiencia hídrica.
- c. Seguridad alimentaria.

**2º. INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el resuelto precedente, en el correspondiente aviso en que el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**3º. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.



**Anótese y comuníquese**  
**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por don Etienne Germán**  
**Choupay Magna, Director Regional Corfo Valparaíso**

**JLVM**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Felipe Mellado Escarez, Subdirector Regional Corfo Valparaíso.
- 2.- Paulo Díaz Canales, Ejecutivo Técnico Corfo Valparaíso.
- 3.- José Luis Varas Muñoz, Abogado Regional Corfo Valparaíso.
- 4.- Soledad Marín, Ejecutiva de Operaciones y Control de Gestión Corfo Valparaíso.
- 5.- Mauricio Alvarado, Coordinador de Administración y Control de Gestión Corfo.
- 6.- Archivo.

